

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura**  
**Araucanía - Los Ríos**  
MODIFICA CONSEJO DE PESCA RECREATIVA IX REGIÓN

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 001 DE 2011 DE LA ENTONCES DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LA V - IX REGIONES, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA IX REGIÓN.

VALDIVIA, **09 DIC. 2013**

02

R.EX. N° \_\_\_\_\_

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio Ordinario N° 2336 de fecha 23 de julio de 2013 y la Resolución Exenta N° 2138 de fecha 13 de noviembre de 2013, ambos del Intendente de la IX Región de La Araucanía; la Resolución Exenta N° 001 de 2011 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de la V, VI, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 001 de 2011, citada en Visto, la entonces Dirección Zonal de Pesca de las V -IX Regiones creó el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región.

Que en la mencionada resolución, se designaron a los integrantes señalados en las letras a), b), c) y d) del artículo 42 de la Ley N° 20.256., los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento.

Que, por otra parte, quedó pendiente la elección de los integrantes de señalados en las letras e) y f) del citado precepto, relativo a los representantes del sector privado y el representante de las universidades de la zona, los que serán designados de conformidad con lo dispuesto en el D.S. 138 de 2009, citado en Visto.

Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 001 de 2011 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de las V -IX Regiones, en el sentido de efectuar el nombramiento de todos los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 001 de 2011 de la entonces Dirección Zonal de Pesca de las V -IX Regiones, que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de La Araucanía, en el sentido siguiente:

#### **A.- Reemplácense las letras a), b), c) y d), por los que se indican a continuación:**

a) Directora Zonal de Pesca de las IX y XIV Regiones, o quien la subrogue legalmente.

b) Director Regional de Pesca, de la IX Región de La Araucanía, o quien lo subrogue legalmente.

c) Director Regional de Turismo de la IX Región de La Araucanía, o quien lo subrogue legalmente.

d) Patricio Esparza G., representante del Gobierno Regional, designado mediante Oficio citado en Visto, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, de la IX Región de La Araucanía.

#### **B.- Incorpórense a continuación de la letra d), los siguientes literales e), f) y g):**

e) Alejandro Koffmann O'Reily, representante de los clubes de pesca, Comuna de Lican-Ray.

f) Jacqueline Romero Inzunza, representante de los guías de pesca, Comuna de Pitrufquén.

g) Carlos Aguayo Arias, Representante de las Universidades, Comuna de Temuco.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de La Araucanía, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de la Policía de Investigaciones, de las asociaciones municipales de la IX Región, y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en la IX Región.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la IX Región de La Araucanía y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL Y ARCHÍVESE.**



**KARIN RADEMACHER CORTÉS**

Directora Zonal de Pesca y Acuicultura  
IX y XIV Regiones